

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de
Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos

INFORME FINAL

del Procedimiento de
Destrucción de **Documentación
Electoral**

Proceso Electoral Local
2020-2021



ELECCIONES QRO
JUNIO 6, 2021

Contenido

Glosario	3
Presentación	4
I. Acuerdos del Consejo General.....	5
II. Cronograma de actividades.....	5
III. Habilitación de espacios y acomodo en la bodega	9
IV. Informe de las Fiscalías General de la República y del Estado de Querétaro	10
V. Contacto con empresas y persona física encargadas de destrucción de documentación	11
VI. Preparativos para la destrucción de la documentación electoral	12
VII. Extracción de votos nulos	14
VIII. Traslado y destrucción de la documentación	15
IX. Actas de Oficialía Electoral	18



Glosario

Para efectos del presente informe, se entenderá por:

CAEACS	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
DEAJ	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
DEOEPyPP	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
IEEQ	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LEEQ	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local 2020-2021.
PEL 2020-2021	Proceso Electoral Local 2020-2021.



Presentación

Una vez que se determinó la conclusión del PEL 2020-2021 en Querétaro, el Consejo General autorizó la destrucción de documentación y materiales electorales utilizados en el proceso electoral referido, instruyéndose a las áreas del Instituto competente a llevar a cabo las actividades descritas en los Lineamientos.

Derivado de lo anterior, y toda vez que finalizaron los trabajos relacionados con la destrucción, se elaboró el presente documento con el propósito de informar, de manera pormenorizada, las actividades que se realizaron para dar cumplimiento a tan importante encomienda.

En tal sentido, el informe se encuentra estructurado por 9 apartados, en primer lugar, se describe el marco jurídico aplicable y la emisión de los acuerdos del Consejo General, así como el cronograma de actividades y los periodos en que éstas se realizaron. Además, se abordan las acciones que se llevaron a cabo para la habilitación de los espacios destinados para el almacenamiento de la documentación electoral.

Por otra parte, se hace mención de las consultas realizadas por el IEEQ a las Fiscalías General de la República y del Estado de Querétaro, a fin de que dichas autoridades informaran sobre alguna averiguación en proceso vinculada con la documentación electoral a destruir.

En los apartados subsecuentes, se da cuenta de las visitas realizadas a diversas empresas especializadas en reciclaje para verificar sus procesos de destrucción y medidas de seguridad, así como de la determinación del CAEACS mediante la cual se autorizó la enajenación de la documentación y materiales electorales.

De igual forma, se indican las actividades relacionadas con los preparativos para la destrucción, dentro de las cuales se contempló la extracción de votos nulos para la realización del estudio sobre voto nulo en México a cargo del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Finalmente, se detallan las tareas vinculadas con el traslado y destrucción de la documentación electoral en el lugar establecido, y las relacionadas con la elaboración de las actas de oficialía electoral.

De esta manera, con la elaboración del presente informe se da cumplimiento a lo mandatado por el Consejo General del IEEQ y la normatividad aplicable, en el sentido de reducir el impacto ambiental y de salvaguardar el principio de certeza, en torno al uso exclusivo de la documentación electoral, para las elecciones del PEL 2020-2021.



I. Acuerdos del Consejo General

De conformidad con los artículos 216, párrafo 1, incisos a) y c), 318, párrafo 2 de la LGIPE; 434 al 440 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 16; 109, último párrafo de la LEEQ, se emitieron por el Consejo General los acuerdos siguientes:

- Acuerdo IEEQ/CG/A/113/21 aprobado el 29 de septiembre de 2021, relativo al dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica sometió a consideración del órgano de dirección superior los Lineamientos.
- Acuerdo IEEQ/CG/A/123/21 aprobado el 03 de diciembre de 2021, por el que se autorizó la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados durante el PEL 2020-2021.

II. Cronograma de actividades

El Cronograma de actividades para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral del PEL 2020-2021, presenta la descripción de actividades y plazos para la coordinación y preparación de la destrucción.

a) Actividades previas:

N°	Actividad	Plazo
1	Desahogo del procedimiento del Comité de Adquisiciones, para la adjudicación del contrato con la o las empresas encargadas de la destrucción de la documentación electoral.	A partir del 18/11/2021, con motivo del oficio DEOEPyPP/1677/2021, a través del cual presentó al CAEACS las cotizaciones; hasta el 06/12/2021, fecha donde el CAEACS aprobó el dictamen por el que autorizó la enajenación del material y documentación electoral utilizado en el PEL 2020-2021 en atención al Acuerdo IEEQ/CG/A/123/21, a través de adjudicación directa.

b) Inicio de los preparativos:

N°	Actividades	Inicio	Termino
2	2.1 Informar a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República y la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, que el Instituto realizará la destrucción de la documentación electoral del PEL 2020-2021 y solicitar que informe a este Instituto si hay alguna documentación que no deba destruirse con motivo de alguna averiguación.	13/10/2021	13/10/2021

2.2	Contactar a la o las empresas encargadas de la destrucción y realizar las gestiones necesarias para la destrucción.	12/10/2021	17/11/2021
2.3	Elaborar el calendario de actividades relativas a la preparación, extracción, traslado y destrucción de la documentación electoral, conforme al formato 1 del anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones e informar lo conducente a la Secretaría Ejecutiva.	06/12/2021	06/12/2021 ¹
2.4	Coordinar con la o las empresas que realizarán la destrucción, el tipo de vehículo o vehículos que proporcionarán para el traslado de la documentación electoral o, en su caso, solicitar la contratación del servicio de flete que sea necesario.	12/10/2021	17/11/2021
2.5	Solicitar la adquisición de los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción.	12/10/2021	17/11/2021

c) Preparación, recopilación y selección:²

N°	Actividad	Inicio	Termino
3.1	Convocar a la integración del Consejo General, a la ciudadanía que fungió como consejeras y consejeros de los consejos distritales y municipales, representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes y a la Contraloría para la apertura de la bodega electoral, quienes podrán constatar el estado de la bodega y paquetes electorales. Lo anterior, con al menos setenta y dos horas al inicio de la preparación de la documentación electoral para su destrucción.	07/12/2021	07/12/2021
3.2	Extraer los paquetes electorales de los anaqueles en que se encuentren, al área que se destine para su clasificación, por distrito y en orden ascendente empezando por la sección 0001 básica y posteriormente la o las contiguas, extraordinarias, extraordinarias contiguas y especiales hasta la última sección.	10/12/2021	13/01/2022
3.3	Extraer los votos válidos, las boletas sobrantes, así como aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado.	10/12/2021	13/01/2022
3.4	Extraer los votos nulos.	10/12/2021	13/01/2022
3.5	Extraer de documentación sobrante autorizada a destruir.	10/12/2021	13/01/2022
3.6	Agrupar la documentación electoral de los puntos 4.1 a 4.4 para su destrucción colocándola en cajas, bolsas o contenedores.	10/12/2021	13/01/2022

¹ De igual manera, el 7 de diciembre de 2021, a través del oficio DEOEPyPP/1738/2021, se informó a la Secretaría Ejecutiva las actividades mensuales del mes y año en cita, entre ellas la elaboración del calendario de actividades relativas a la preparación, extracción, traslado y destrucción de la documentación electoral.

² Adicionalmente, el 21 de enero de 2022, se realizó la extracción de documentación electoral relacionada con la votación de las y los queretanos residentes en el extranjero, de la caja fuerte ubicada en la oficina del Secretario Ejecutivo, lo cual quedó asentado en el Acta de Oficialía Electoral número AOEOI/001/2022.

d) Extracción de la demás documentación electoral que será separada porque no es objeto de destrucción:

N°	Actividad	Inicio	Termino	
4	4.1	Separar las actas de la jornada electoral.	10/12/2021	13/01/2022
	4.2	Separar las actas de escrutinio y cómputo.	10/12/2021	13/01/2022
	4.3	Separar las actas de electores en tránsito.	10/12/2021	13/01/2022
	4.4	Separar las hojas de incidentes.	10/12/2021	13/01/2022
	4.5	Separar los escritos de protesta.	10/12/2021	13/01/2022
	4.6	Separar la lista de la ciudadanía que no se les permitió votar por no encontrarse en la lista nominal de electores, para su remisión a la Junta Distrital correspondiente.	10/12/2021	13/01/2022
	4.7	Separar la lista nominal de electores definitiva con fotografía para su devolución a la Junta Distrital correspondiente.	10/12/2021	13/01/2022
	4.8	Separar la documentación federal para su devolución a la Junta Distrital que corresponda.	10/12/2021	13/01/2022
	4.9	Agrupar la documentación electoral de los puntos 4.1 a 4.5 e integrarla a los expedientes de la elección que corresponda.	10/12/2021	13/01/2022
5	Separar los artículos de oficina que se encuentren en buenas condiciones para ser entregados a la Coordinación Administrativa para darles un buen uso y destino.	10/12/2021	13/01/2022	
6	Cerrar las cajas, bolsas o contenedores y requisitar el formato relativo al reporte de avance en la preparación de la documentación electoral del PEL 2021, conforme el formato 2 del anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones e informar lo conducente a la Secretaría Ejecutiva.	10/12/2021	21/01/2022 ³	
7	En caso de que el traslado y destrucción se realice en día diferente, la Dirección de Organización deberá cerrar la bodega electoral y colocar nuevos sellos en los que obren las firmas del funcionariado y, en su caso, de las representaciones presentes.	10/12/2021	13/01/2022	
8	La Secretaría Ejecutiva convocará a las y los integrantes del Consejo General del Instituto, ciudadanía que fungió como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, la Contraloría General del Instituto y representantes de la DEAJ, a la apertura de la bodega electoral del Instituto para la realización de la destrucción en la fecha acordada con la o las empresas recicladoras. ⁴	07/12/2021	07/12/2021	

³ Las actividades concluyeron el 13 de enero de 2022, respecto de la documentación ocupada en las casillas y en los Consejos Distritales y Municipales del IEEQ en el marco del PEL 2020-2021; de igual manera, el 21 siguiente, de conformidad con el Acta de Oficialía Electoral número AOEOI/001/2022, se realizó la extracción de documentación electoral relacionada con la votación de las y los queretanos residentes en el extranjero de la caja fuerte ubicada en la oficina del Secretario Ejecutivo y se realizó su traslado hacia la bodega del IEEQ.

Adicionalmente el 17 de enero de 2022, con oficio DEOEPyPP/0027/2022 se informó a la Secretaría Ejecutiva el reporte de avance en la preparación de la documentación electoral.

⁴ En las mismas convocatorias señaladas en el punto 3.1 del cronograma de actividades, se estableció el 24 de enero de 2022, el inicio del traslado de la documentación electoral para su destrucción.

e) Traslado y destrucción:

N°	Actividad	Inicio	Termino
9	9.1 Abrir la bodega electoral en presencia de las personas asistentes y representantes que se encuentren presentes, así como de la Dirección Jurídica y de la Contraloría.	24/01/2022	24/01/2022
	9.2 Cargar los vehículos con la documentación electoral a destruir y trasladarla hasta el lugar designado para su destrucción, para lo cual se debe llevar control estricto de tales actividades. Una vez que se haya cargado la última caja, bolsa o contenedor, cerrar las puertas del o los vehículos y colocar sellos de papel donde firmarán el funcionariado del Instituto y las representaciones presentes.	24/01/2022	24/01/2022
	Constatar que no hayan quedado cajas, bolsas o contenedores con documentación electoral programada para destrucción en el interior de la bodega electoral, lo cual se hará constar en el acta correspondiente.	24/01/2022	24/01/2022
	9.3 Iniciar el traslado de manera inmediata. Anotar en el acta circunstanciada correspondiente la hora de salida y llegada de cada vehículo al domicilio de la o las empresas que realizarán la destrucción. El funcionariado del Instituto debe garantizar la seguridad de las boletas en todo momento.	24/01/2022	24/01/2022
10	Llevar el seguimiento del traslado y destrucción mediante el reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral y remitirlo a la Secretaría Ejecutiva, el cual deberá cumplir con las características del formato 3 del anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.	24/01/2022	16/02/2022 ⁵
11	Levantar un acta circunstanciada en donde se asiente el procedimiento de apertura de la bodega electoral, su remisión y entrega a la o las empresas encargadas de la destrucción de la documentación electoral.	Actas de Oficialía Electoral con folios AOEOI/051/2021, AOEOI/001/2022 y AOEOI/002/2022.	
	Elaborar el informe sobre la conclusión de la actividad, para rendirlo ante el Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva.	El 15/03/2022, a través de oficio DEOEPyPP/160/2022, se remitió a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos el informe final. Posteriormente se rendirá ante el Consejo General.	
	Publicar en el sitio de Internet del Instituto el informe final sobre la destrucción de la documentación electoral del PEL 2020-2021 y el acta circunstanciada.	Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General.	
	Solicitar a la o las empresas que realizaron la destrucción, la constancia que establezca la cantidad de papel recibido y si éste se recicló o se reciclará bajo procedimientos ecológicos.	Escrito de la persona física encargada de la destrucción, recibido el 18/02/2022 en Oficialía de Partes y registrado con folio 0415.	

⁵ La destrucción de la documentación concluyó el 16 de febrero de 2022, lo cual se relaciona con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del IEEQ y registrado con folio 0415, signado por la persona física encargada de la destrucción; así como en el escrito recibido en la Oficialía de Partes del IEEQ y registrado con folio 0311, a través del cual se informó una descompostura del 24 al 31 de enero de 2022 en la máquina de destrucción y empacadora, además de la incapacidad de realizar los trabajos por contagio producido por COVID-19 en el personal operativo, señalando que se tuvieron que suspender las operaciones de destrucción, así como el compromiso para concluir con los trabajos de destrucción durante la semana del 14 al 20 de febrero de 2022. Adicionalmente, el 17 de febrero de 2022, a través del oficio DEOEPyPP/101/2022 se informó a la Secretaría Ejecutiva, entre otros, la conclusión de la destrucción.

12	Realizar los trámites administrativos derivados del ingreso del recurso económico obtenido por el reciclado del papel e informar lo conducente al Consejo General.	Con oficios DEOEPyPP/112/2022 y DEOEPyPP/129/2022, recibidos el 28/02/2022 y 03/03/2022 en la Coordinación Administrativa, se solicitó la emisión de los comprobantes digitales, por concepto de la destrucción.
----	--	--

III. Habilitación de espacios y acomodo en la bodega

Entre el 28 de julio y el 08 de octubre de 2021 los consejos distritales y municipales del IEEQ llevaron a cabo las sesiones en las cuales declararon la clausura de las actividades vinculadas con el PEL 2020-2021 en la demarcación de su competencia.

En este sentido, se realizó el traslado de la documentación y materiales electorales de los lugares donde fungieron como sedes de los consejos hacia la bodega del IEEQ, ubicada en Cataratas número 14, bodega número 5, parque industrial La Noria, El Marqués, Querétaro.

Posteriormente, derivado del espacio en la bodega señalada y a fin de realizar las maniobras de acomodo, a partir del 01 de octubre del mismo año, el IEEQ contrató en arrendamiento⁶ una bodega adicional, ubicada en Cataratas número 17, bodega número 9, parque industrial La Noria, El Marqués, Querétaro, para el resguardo de la documentación y materiales electorales ocupados en el PEL 2020-2021.

Al respecto, entre el 01 de octubre y 17 de noviembre de 2021, se ubicaron los tipos de documentación y materiales electorales existentes en la bodega y se realizó un inventario aproximado de los mismos.



Una vez concluido el inventario se trabajó en habilitar espacios y anaqueles para el acomodo de los paquetes electorales por distrito electoral local.

⁶ Con vigencia al 31 de diciembre de 2021. Posteriormente, se suscribió adenda al contrato para tener una vigencia al 31 de enero de 2022.

Personal de la DEOEPyPP realizó el acomodo de los paquetes electorales por distrito local, en los anaqueles habilitados para tal efecto. Los citados paquetes fueron agrupados por casillas, en orden ascendente, conforme a la tabla siguiente:

Distrito Electoral Local	Número de secciones
01	62 del municipio de Querétaro
02	66 del municipio de Querétaro
03	67 del municipio de Querétaro
04	73 del municipio de Querétaro
05	65 del municipio de Querétaro
06	13 del municipio de Corregidora y 38 del municipio de Querétaro
07	49 del municipio de Corregidora y 14 del municipio de Huimilpan
08	35 del municipio de Amealco de Bonfil y 33 del municipio de San Juan del Río
09	53 del municipio de San Juan del Río
10	24 del municipio de Pedro Escobedo y 18 del municipio de San Juan del Río
11	23 del municipio de Colón y 30 del municipio de Tequisquiapan
12	34 del municipio de El Marqués
13	53 del municipio de Querétaro
14	31 del municipio de Cadereyta de Montes, 17 del municipio de Ezequiel Montes y 14 del municipio de Tolimán
15	11 del municipio de Arroyo Seco, 15 del municipio de Jalpan de Serra, 14 del municipio de Landa de Matamoros, 14 del municipio de Peñamiller, 18 del municipio de Pinal de Amoles y 7 del municipio de San Joaquín

IV. Informe de las Fiscalías General de la República y del Estado de Querétaro

El 13 de octubre de 2021, a través de los oficios SE/3854/2021 y SE/3855/20221 el Secretario Ejecutivo del IEEQ solicitó a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, respectivamente, informaran sobre la documentación electoral que, en su caso, debiera conservarse con motivo de alguna averiguación en proceso.

En respuesta a lo anterior, el 19 y 20 siguiente, dichas autoridades informaron mediante los oficios UEIDE/636/2021 y 04822/DGAPCPMDE/2021, respectivamente, que no existía documentación susceptible de resguardarse.

V. Contacto con empresas y persona física encargadas de destrucción de documentación

Del 12 de octubre al 17 de noviembre de 2021, personal de la DEOEPyPP llevó a cabo las visitas a empresas encargadas de destrucción de documentación, con la finalidad de confirmar el modo de destrucción, medidas de seguridad, asegurarse del uso de métodos ecológicos de destrucción y reciclado de papel, confirmar la disponibilidad de vehículos para el traslado de la documentación electoral, disponibilidad de material para el empaque de la documentación y confirmar las fechas, horarios y tiempos de destrucción.

A continuación, se muestran un listado de las empresas y persona física visitadas.

EMPRESA
Ecofibras Ponderosa, S.A. de C.V.
Alcamare, S.A. de C.V.
HRE Services⁷
Recuperadora Velázquez, S. de R.L. de C.V.

El 18 de noviembre de 2021, mediante oficio DEOEPyPP/1677/2021, se informó a la Presidenta del CAEACS las cotizaciones que fueron entregadas por parte de las empresas y persona física visitadas, para su consideración por parte del mencionado Comité.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos, el CAEACS aprobó en sesión del 06 de diciembre de 2021, el dictamen por el que se autoriza la enajenación de los materiales y documentación electoral utilizados en el PEL 2020-2021 y designó como proveedor para llevar a cabo la destrucción de la referida

⁷ A través de la persona física, María Esther Flores Moreno.

documentación a HRE Services,⁸ firmándose el contrato correspondiente con la persona física, María Esther Flores Moreno, el 24 de enero de 2022.

De igual manera, en términos de los artículos 8, fracción II y 16, inciso a) de los Lineamientos y el cronograma de actividades, el 06 de diciembre de 2021 se concluyó el calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral. El 7 siguiente, a través del oficio DEOEPyPP/1738/2021, se informó a la Secretaría Ejecutiva, las actividades mensuales del mes y año en cita, entre ellas la elaboración del calendario.

VI. Preparativos para la destrucción de la documentación electoral

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades, el 10 de diciembre de 2021, dieron inicio los preparativos para la destrucción de la documentación, las actividades señaladas se llevaron a cabo en la bodega ubicada en Cataratas número 17, bodega número 9, parque industrial La Noria,



El Marqués, Querétaro. Asimismo, el 07 del mismo mes y año, se invitó a presenciar dichas actividades, a las consejerías del Consejo General, a la ciudadanía que fungió como consejería electoral en los consejos distritales y municipales, a las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, así como al funcionariado adscrito a la Contraloría General del IEEQ.

⁸ Quien representó ser la opción más viable para la ejecución de dicha actividad, además de ofrecer el mejor precio que se requirieron. Asimismo, cumplió con los parámetros previstos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como encontrarse apegado a la Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que generan las dependencias y entidades de la administración pública federal; lo cual quedó asentado en el dictamen emitido por el CAEACS, disponible en la liga de internet siguiente: https://ieeq.mx/contenido/caeacs/sesiones/2021/dictamen_06_dic_2021.pdf

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

A partir del mismo día, se trabajó en habilitar mobiliario para la extracción y clasificación de la documentación electoral, colocando los paquetes sobre una mesa plegable blanca, donde se extrajo la documentación objeto de destrucción, seguida de la demás



documentación, entre ella la del INE y, finalmente, los artículos de oficina; lo anterior, conforme a lo

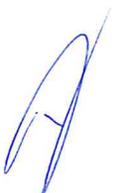
determinado en el Acuerdo IEEQ/CG/A/123/21 aprobado por el Consejo General.

Posteriormente, la documentación extraída fue colocada en contenedores; por su parte, la documentación que no fue objeto de destrucción, la correspondiente al INE y el material electoral se separó.

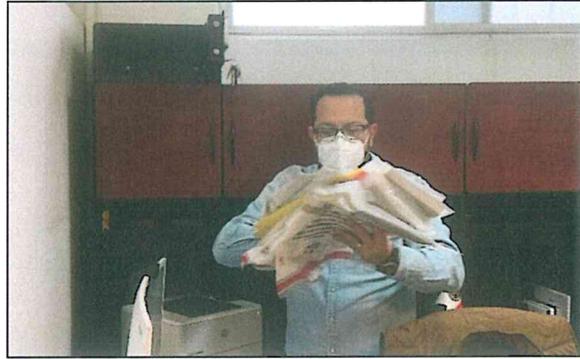
El 13 de enero de 2022, se concluyó el procedimiento de extracción y clasificación de la documentación y material electoral, depositándose la documentación en 4 contenedores, para su traslado al lugar donde se realizaría la destrucción de la documentación.



Adicionalmente y de conformidad con el artículo 16, inciso b) de los Lineamientos y el cronograma de actividades, el 17 de enero de 2022, con oficio DEOEPyPP/0027/2022 se informó a la Secretaría Ejecutiva el reporte de avance en la preparación de la documentación electoral, entre otras actividades del mes y año señalados.



De igual manera, por cuanto ve al voto de las queretanas y queretanos residentes en el extranjero, el 21 de enero de 2022, fue extraída la documentación electoral (boletas, bolsas, sobres, instructivos, hojas de incidentes, actas y paquete electoral postal) de la caja fuerte ubicada en la oficina del Secretario Ejecutivo. Lo anterior, para ser trasladadas a la bodega.

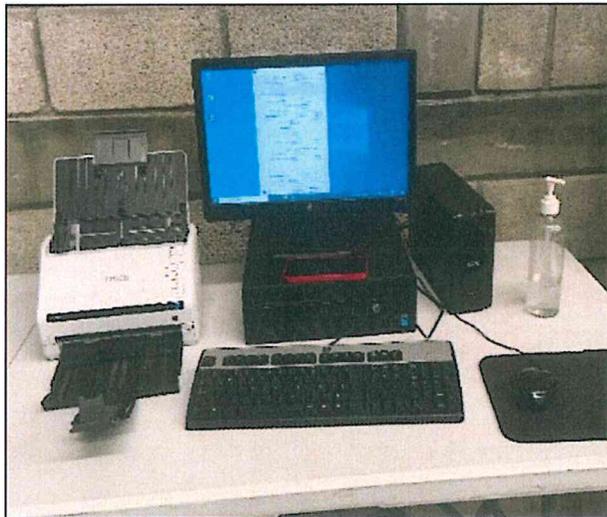


VII. Extracción de votos nulos

El 13 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado de Colima, mediante oficio IEEC/CCEyCC-037/2021 hizo la invitación al IEEQ para participar en el estudio sobre el voto nulo en México en los procesos electorales locales 2020-2021.

Con motivo de la aceptación del IEEQ para participar en dicho estudio, el 30 de noviembre de 2021 mediante oficio IEEC/CCEyEC-043/2021 el Instituto Electoral del Estado de Colima informó la metodología de trabajo del estudio sobre el voto nulo en México y solicitó la disposición de diversas boletas electorales.

Al respecto, la DEOEPyPP previo a la destrucción procedió a la extracción de las boletas electorales que fueron requeridas de las elecciones de la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos de las bolsas de votos nulos. El procedimiento para la generación de número aleatorios se realizó a través de un sistema de internet denominado *Pinetools*; asimismo, la documentación se digitalizó mediante el uso de un equipo de cómputo instalado a un costado de la estación de extracción y clasificación. Posteriormente se colocó en el contenedor con la demás documentación objeto de destrucción.





Asimismo, por cuanto ve a los votos nulos de las queretanas y queretanos residentes en el extranjero para la elección de la gubernatura, fueron digitalizados para su integración en el estudio, seguido de su traslado a la bodega en el contenedor para su posterior destrucción.

Por último, el 04 de marzo de 2022 a través del oficio DEOEPyPP/130/2022 se informaron las acciones realizadas y remitieron los archivos digitales al Lic. Daniel Dorantes Guerra, Consejero Electoral del Consejo General. En misma fecha el Consejero Electoral remitió con oficio DDG/003/2022 la integración del estudio sobre el voto nulo a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado de Colima.

VIII. Traslado y destrucción de la documentación

El traslado de la documentación electoral utilizada durante el PEL 2020-2021, se llevó a partir del 24 de enero de 2022 con la supervisión del personal de la DEOEPyPP y con apoyo de las maniobras del personal de la persona física encargada de la destrucción. Previo a ello, el 07 de diciembre de 2021 se realizó la invitación a presenciar dicho



acto a las consejerías del Consejo General, a la ciudadanía que fungió como consejería electoral en los consejos distritales y municipales, a las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, además del funcionariado adscrito a la Contraloría General del IEEQ.

La documentación se trasladó de la bodega del IEEQ sito en Cataratas número 17, bodega número 9, parque industrial La Noria, El Marqués, Querétaro, al lugar en el que se llevó a cabo la destrucción ubicado en Camino a Nativitas, número 1-A, Viborillas, Colón, Querétaro.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'A'.



El procedimiento para la destrucción fue el siguiente: los 4 contenedores de la documentación electoral fueron vaciados y su contenido se depositó en la apertura de una máquina que la trituro y fue destruida; posteriormente, se colocó en otra área de la misma máquina para compactarla y generar pacas. De igual manera, las pacas fueron amarradas con alambre de acero y apiladas para su traslado y reciclaje.



Durante la destrucción de la referida documentación, se contó con la presencia de los consejeros electorales del Consejo General: Dra. María Pérez Cepeda, Lic. Daniel Dorantes Guerra, Licda. Rosa Martha Gómez Cervantes, Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Licda. Karla Isabel Olvera Moreno y Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa; del Secretario Ejecutivo, Mtro. Carlos Alejandro Pérez

A handwritten signature in blue ink, possibly reading 'A'.

Espíndola; del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Ing. Raúl Islas Matadamas, así como demás personal del IEEQ.



Asimismo, la máquina de destrucción y compactadora presentó una descompostura del 24 al 31 de enero de 2022, esta situación fue también informada a través de escrito recibido en la Oficialía de Partes del IEEQ y registrado con folio 0311, quien además informó la incapacidad de realizar los trabajos por contagio producido por COVID-19 en su personal operativo, señalando que se tuvieron que suspender las operaciones de destrucción, así como el compromiso para concluir con los trabajos de destrucción durante la semana del 14 al 20 de febrero de 2022.

Por tanto, el 16 de febrero de 2022 se concluyó la destrucción de la documentación electoral; adicionalmente, la persona física encargada de la destrucción presentó ante al IEEQ, escrito por el cual informó que, el resultado total de la documentación electoral extraída fue de 43 toneladas 670 kilogramos, además que los residuos obtenidos, serían sometidos a procesos ecológicos de reciclaje que permitan su reutilización.

Cabe hacer mención que, del total informado por la persona física encargada de la destrucción, 37 toneladas 640 kilogramos correspondieron a boletas electorales y 6 toneladas 30 kilogramos a documentación sobrante y desechos de papel.





Los recursos obtenidos en favor del IEEQ por el reciclamiento del papel, ascendió a la cantidad de \$88,650.10 (ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 10/100 M.N.).

Adicional a lo anterior, de las conciliaciones realizadas con la persona física encargada de la destrucción, se obtuvieron recursos por los conceptos siguientes:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>
1,728 kg.	Bolsas de plástico	\$6,013.44
2,776.80 kg.	Poli cartón	\$9,663.26
3,390 kg.	Cartón	\$8,441.10

A su vez, en términos del artículo 16, inciso c) de los Lineamientos y el cronograma de actividades, el 16 de febrero de 2022 se concluyó el formato de reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral. El 17 siguiente, a través del oficio DEOEPyPP/101/2022 se informó a la Secretaría Ejecutiva, entre otros, la conclusión de la destrucción.

IX. Actas de Oficialía Electoral

Funcionariado de la DEAJ y la DEOEPyPP, según correspondió, dieron fe de los actos con motivo de la destrucción de la documentación electoral en términos de los Lineamientos, los cuales que quedaron asentados en Actas circunstanciadas con los folios siguientes:

1. AOEOI/051/2021: relativa a la extracción y preparación de la documentación y material electoral.

2. AOEOI/001/2022: referente a la entrega, digitalización y traslado de la documentación electoral relacionada con la votación de las y los queretanos residentes en el extranjero.
3. AOEOI/002/2022: concerniente a la recolección, traslado y destrucción de la documentación y material electoral.

